

Constancia: Medellín, 9 de agosto de 2023. Señora Juez, le informo que la Curadora Ad Litem del demandado, el día 2 del mismo mes y año envía a través de correo electrónico el memorial aceptando el cargo. A Despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO
Asistente Social



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-2023-00157 00

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 49 del Estatuto Procesal, se entenderá que su nombramiento fue ACEPTADO.

En consecuencia, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 14 de marzo de 2023, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de junio de 2022; entendiéndose que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de diez (10) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Contestando nuevamente la demanda o ratificando la contestación presentada.

La curadora ad litem, podrá tener acceso al expediente digital a través del siguiente enlace 05001311000120230015700, haciendo uso del mismo con el correo reportado por la curadora este es marthapareja@une.net.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0432ae449a37ef9b614060108778a0019888b13f62a6cd7b3485a12f81d9af**

Documento generado en 09/08/2023 01:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>